

Ayudas del Estado a la implantación de la filosofía de la Calidad

Presentación del nuevo Plan Nacional de Calidad Industrial II (1994-1997)

1.-Introducción

La calidad es uno de los factores que está condicionando la competitividad de las empresas en unos mercados cada vez más globales e interdependientes. Por un lado, proporciona una doble confianza a los clientes y consumidores, al garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado; por otro, beneficia a la propia empresa, al introducir un método organizativo reglado que le asegura mayor eficacia.

En el documento de la Comisión de la CE -La Política Industrial en un Entorno Abierto y Competitivo-, la calidad se destaca como uno de los factores que potencian y favorecen las ventajas competitivas afectando a agentes sociales, suministradores de medios de producción, responsables de los procesos productivos, consumidores y Administración. El Mercado Interior Europeo exige competir con productos de auténtica calidad en un espacio cada vez más exigente y eliminar las posibles barreras técnicas derivadas de las distintas normas y reglamentaciones.

El Libro Blanco de la Comunidad recoge una serie de medidas dirigidas principalmente a la supresión de los reglamentos nacionales no armonizados: en esta línea, el Acta Unica establece el

marco jurídico de desarrollo de la política europea de eliminación de barreras técnicas, enmarcadas en los denominados -Nuevo Enfoque y -Enfoque Global-. Esta política pretende, además de eliminar los obstáculos técnicos al libre comercio, crear un mercado europeo, ágil, flexible y desregulado, basado en la calidad de las empresas, productos y servicios.

Este nuevo planteamiento se caracteriza por la utilización de los -Instrumentos de la Calidad-: Normalización y Evaluación de la conformidad.

Con estos instrumentos los fabricantes pueden proceder al mercado CE, auténtico -pasaporte técnico- para los productos industriales, los cuales deben cumplir los requisitos esenciales que establecen las directivas comunitarias.

Se pretende fomentar en todos los Estados miembros la utilización de normas europeas relativas al aseguramiento de la calidad en las empresas y promover una infraestructura de la calidad lo más homogénea posible, de acuerdo con criterios unificados de las normas europeas de la serie EN 45000. La política española en materia de calidad industrial se orienta a fomentar y apoyar a la industria para que implante eficazmente sistemas de gestión de la calidad y

para que pueda disponer y acceder a la certificación con reconocimiento comunitario, tanto en el ámbito reglamentario y obligatorio como en el voluntario.

El Ministerio de Industria y Energía (MINER) viene desarrollando el Plan Nacional de Calidad Industrial (PNCI) desde 1990, con el objeto de mejorar la competitividad de la industria española, impulsando la mejora de la calidad de sus productos y poniendo a su alcance una infraestructura de mejora de la calidad equivalente a la de los países más avanzados de nuestro entorno.

El PNCI establece un conjunto de ayudas para impulsar determinadas actuaciones: desde la implantación de sistemas de la calidad hasta la mejora de la infraestructura técnica de apoyo a la calidad, pasando por la difusión y la formación en determinados aspectos de la misma.

Estas actuaciones e iniciativas se han realizado *en coordinación y colaboración con las comunidades Autónomas*. El MINER ha firmado convenios con las Comunidades Autónomas de Cataluña, Navarra, Andalucía, Castilla-La Mancha, Valencia y Aragón.

La experiencia acumulada durante estos años de funcionamiento del Plan, en los cuales ha tenido una gran

aceptación y unos resultados altamente satisfactorios, junto a la entrada en vigor del Mercado Interior Bruto Europeo, aconsejan su continuidad en los próximos años, al objeto de conseguir la definitiva implantación de sistemas de gestión de la calidad en las empresas industriales y una consolidación de la infraestructura técnica de la calidad, reorientando algunas actuaciones emprendidas, e incluyendo otras nuevas promovidas a nivel europeo, tales como la normalización y certificación medioambiental industrial. A esto hay que añadir los cambios que trae consigo el desarrollo de la nueva Ley 21/92 de Industria y la constitución del Mercado Interior Europeo.

La nueva infraestructura técnica de la calidad, de acuerdo con el -Nuevo Enfoque comunitario, debe permitir la progresiva sustitución de la tradicional homologación administrativa de productos por la certificación que realizan otras entidades en el ámbito voluntario.

El Plan Nacional de Calidad Industrial II dispone de una estructura flexible para reconducir las actuaciones previstas en función de los resultados que se vayan obteniendo.

En el desarrollo del Plan se prevé movilizar fondos comunitarios para el desarrollo regional como es el caso

de la continuación de los programas PRISMA y EUROFORM.

Asimismo, se continuará impulsando la firma de Acuerdos de Colaboración con Comunidades Autónomas que tengan previsto realizar acciones en materia de calidad industrial.

2.-Marco de actuación

La política comunitaria en materia de calidad y seguridad industrial, se apoya en los tres instrumentos siguientes:

Establecimiento de criterios comunes para la evaluación de la competencia técnica y de funcionamiento de los organismos que intervienen en la evaluación de la conformidad por terceros: entidades de certificación, entidades de

inspección y auditores de calidad, laboratorios de ensayo y laboratorios de calibración.

Adopción de un conjunto de módulos relativos a los diferentes elementos de los procedimientos de evaluación realizada por terceros.

EOTC tiene como objetivos prioritarios fomentar y desarrollar los sistemas de certificación europeos y promover la firma de acuerdos de reconocimiento, proporcionando el marco adecuado para la esfera no obligatoria y ofreciendo apoyo técnico a la legislación de los países comunitarios y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC/EFTA).

Este marco general se complementa con una serie de reglamentos, directivas horizontales y directivas sectoriales, que delimitan las responsabilidades de todas las partes implicadas en el proceso de fabricación y puesta

en el mercado de los productos. Hasta el momento, existen doce directivas comunitarias basadas en el -Nuevo Enfoque- y el -Enfoque Global- y quince más están en fase de Proyecto de Comisión.

Entre las *directivas horizontales* cabe mencionar la Directiva 92/59/CEE, relativa a la seguridad general de los productos, la Directiva 85/374/CEE relativa a la responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y el Reglamento sobre controles de productos importados de terceros países.

Asimismo es, destacable el Reglamento 880/92 relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica y el Reglamento 1863/93 relativo a la gestión y auditoría medioambiental. Entre las *directivas sectoriales* caben destacarse la de homologación europea de

vehículos automóbiles y las de productos de construcción, máquinas, equipos y aparatos a presión, juguetes, compatibilidad electromagnética, baja tensión, equipos electrodomésticos, equipos de protección individual (EPI) y aparatos de gas.

En cuanto a las *instalaciones industriales*, apenas existe reglamentación, por lo que en este área sigue siendo operativa la legislación nacional existente.

En cuanto al aspecto operativo de puesta en marcha de la reglamentación, es preciso completar los pasos que se han venido dando. En particular, el desarrollo por parte de los organismos de normalización europeos del conjunto de normas armonizadas necesarias para las Directivas sobre productos industriales, sin las cuales tendrían serias dificultades para su aplicación.

La calidad es uno de los factores que está condicionando la competitividad de las empresas en unos mercados cada vez más globales e interdependientes

Asimismo, hay que completar los programas de control de productos para evitar la presencia de aquellos no deseables desde el punto de vista de la protección de la salud o de la seguridad de los ciudadanos o de la defensa del medio ambiente.

La ley 21/92 de Industria ha adaptado la política industrial al marco comunitario, al tiempo que establece normas básicas de ordenación y control de las actividades industriales por parte de las Administraciones Públicas, dentro del marco constitucional español.

El Título III relativo a seguridad y calidad industrial, establece los instrumentos necesarios para adecuar estas materias a los cambios que se vienen produciendo como consecuencia de nuestra integración europea y a la importancia que organizaciones privadas van adquiriendo como colaboradores de la Administración en el control de la seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Fija criterios básicos sobre el objeto; las limitaciones y los contenidos de los reglamentos técnicos; los agentes que intervienen en la seguridad industrial y la infraestructura para el control de la seguridad y calidad industriales.

La Ley hace responsable a las Administraciones de crear las condiciones necesarias para favorecer el de-

sarrollo de una infraestructura de calidad y seguridad industrial, con el fin de alcanzar niveles equiparables a los que existen en los países más avanzados, facilitando el reconocimiento mutuo con las instituciones europeas equivalentes.

Regula también los aspectos que son responsabilidad exclusiva de cada una de las Administraciones Públicas, así como el marco de coordinación de aquellas actividades donde existen responsabilidades compartidas en el ámbito de la seguridad industrial, creando un Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial, que constituye como órgano de participación de todas las Administraciones Públicas, así como el marco de coordinación de aquellas actividades donde existen responsabilidades compartidas en el ámbito de la seguridad industrial, que se constituye como órgano de participación de todas las Administraciones Públicas y sectores industriales afectados.

Asimismo contempla la realización de campañas de control de los productos industriales para asegurar la protección en materia de seguridad a los ciudadanos y evitar situaciones de competencia desleal entre fabricantes de productos conformes con las normas de seguridad y, por tanto, más caros, y fabricantes de productos de menor precio, a costa

del incumplimiento de dichas normas.

3.-Justificación del plan

Aunque en los últimos años se ha hecho un esfuerzo considerable para adaptar nuestra infraestructura al Mercado Interior Europeo, España se encuentra lejos de la media de los países europeos de nuestro entorno.

Es necesario continuar el desarrollo de la infraestructura de la certificación en aquellas regiones, calificadas por la Comunidad Europea como objetivo 1, menor dotadas de las mencionadas infraestructuras. El objetivo principal es crear o reforzar los servicios de certificación, ensayos y calibración, al mismo tiempo que continuar promocionando su utilización por los empresarios, así como impulsar la presencia activa de las empresas españolas en los distintos foros europeos e internacionales de normalización y certificación y todos aquellos relacionados con la calidad industrial.

Asimismo, deben intensificarse las actividades de formación, información y difusión.

El PNECI II va dirigido especialmente a las peque-

ñas y medianas empresas y se plantea como meta alcanzar 20000 productos certificados, 1000 empresas registradas, 200 laboratorios de ensayo y 80 laboratorios de calibración acreditados.

4.-Objetivos

El PNECI II tiene como objetivo establecer una -cultura de calidad- y una mayor -exigencia de seguridad- que mejore la situación competitiva de la industria española en los mercados internacionales, promoviendo el desarrollo de una serie de acciones que incidan en la implantación y mejora de la calidad en la industria española.

Objetivos parciales

Impulsar la implantación de los *sistemas de gestión de la calidad* y de los sistemas de gestión medioambiental en las empresas.

Contribuir al *reconocimiento de la calidad industrial* de nuestros productos y servicios en los diversos mercados.

Propiciar e *incentivar la demanda de productos y servicios de calidad* por parte de los consumidores y usuarios.

Potenciar el desarrollo, el reconocimiento y la utilización de los *medios de prue-*

ba que sirven para demostrar la calidad.

Impulsar la mejora de la calidad y seguridad de los productos e instalaciones industriales.

5.-Líneas de actuación

Las actuaciones previstas se agrupan en los cuatro apartados siguientes:

Fomento de la implantación de sistemas de gestión de la calidad y de sistemas de gestión del medio ambiente en las empresas.

Difusión, formación e información en calidad y seguridad industrial

Fortalecimiento y *reconocimiento internacional* de la in-

fraestructura española de la calidad.

Promoción de la *mejora de la seguridad* de productos e instalaciones.

Fomento de la implantación de sistemas de gestión de la calidad y de sistemas de gestión del *medio ambiente* en las empresas.

La implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad de acuerdo con las normas ISO 9000 (equivalentes a las europeas EN 29000 y a las nacionales UNE 66900) es vital para conseguir una industria nacional competitiva que pueda hacer frente a los retos del Mercado Interior Europeo.

Entre las acciones más destacables se encuentran las siguientes:

Continuación del apoyo a las empresas para la elabora-

ción e implantación de sistemas de gestión de la calidad y obtención posterior del *certificado de empresa* registrada, principalmente a las que pertenecen a zonas geográficas o sectores con una menor receptividad a la calidad industrial.

Fomento de la *agrupación de empresas* y apoyo a las grandes empresas. En particular, en las actuaciones de calidad concertada con sus proveedores, ya que las grandes empresas deben actuar como líderes de calidad debido al efecto arrastre que tienen sobre las pequeñas y medianas.

Promoción del *Premio Príncipe Felipe a la Calidad Industrial* para difundir entre las empresas españolas la importancia del aseguramiento de la calidad como factor para poder competir.

Sensibilización y concienciación a las empresas industriales de la importancia que en el futuro va a tener el etiquetado *ecológico*, la ecogestión y la ecoauditoría medioambiental, especialmente en sectores cuya producción tiene un gran impacto en el medio ambiente (químico, textil, pinturas, etc.) a través de actuaciones de fomento, como las que ya se vienen desarrollando dentro del PNCI.

Difusión, formación e información en calidad y seguridad industrial

El objetivo principal es la difusión de la *importancia de la normalización y certificación* como soporte de la calidad y de la seguridad del producto y de la calidad de la empresa.

Normalización

Impulso a la presencia activa de las entidades y empre-

La calidad proporciona una doble confianza: a los clientes y consumidores y a la propia empresa, al introducir un método organizativo que le asegura mayor eficacia.

sas españolas en los *foros internacionales* relacionados con la calidad, especialmente en la fase de elaboración de normas.

Encuentros y firma de *convenios entre entidades españolas y extranjeras* relacionadas con la normalización, la certificación, los ensayos, la calibración, la inspección y el control y la consultoría de calidad, que tiendan a la integración de sistemas y procedimientos, así como al reconocimiento mutuo.

Certificación de productos:

Desarrollo de *campañas informativas* sobre la calidad de los mismos, resaltando la promoción de los que tengan concedidas las marcas de AENOR.

Potenciación de información relacionada con la certificación de empresas.

Seguridad de productos

Potenciación de la *difusión de la legislación europea* en materia de seguridad y de la reglamentación nacional, así como de mecanismos existentes para su cumplimiento, tanto desde la oferta (fabricantes), como desde la demanda (consumidor), de forma que ambos reconozcan el mercado CE como garante del cumplimiento de

los requisitos exigidos en las Directivas que les afectan.

Sistema de Información de la Calidad y Seguridad Industrial

Integración de todas las entidades que realizan actividades de información tales como IMPI, ICEX, AENOR, AECC, RELE, SCI, ENICRES, Institutos Tecnológicos, Entidades de Información de las Comunidades Autónomas y Cámaras de Comercio.

El objetivo es canalizar cualquier información acercándola a los usuarios, empresas, laboratorios y entidades en general, con el fin de que tengan un conocimiento de las diversas actuaciones que se están llevando a cabo y cualquier información que les pueda ser útil.

Formación en materia de calidad

Dirigida a la *formación de operarios*, directamente relacionados con el proceso productivo, y a los técnicos de grado medio y superior. Se prestará especial atención a las necesidades de formación demandadas en áreas geográficas menos desarrolladas.

Fortalecimiento y reconocimiento internacional de la infraestructura española de la calidad

La actual infraestructura española de la calidad deberá satisfacer nuevas demandas de servicio en el área de la reglamentación obligatoria de seguridad y medio ambiente industrial.

También se verá incrementada su utilización en el área voluntaria, como garantía para el consumidor y el fabricante.

La Ley de Industria promoverá la constitución de una *Entidad Nacional de Acreditación* que tenga la aptitud técnica y reconocimiento europeo necesario para ser designada por el Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte de los organismos de control, tales como laboratorios, entidades de inspección y entidades de certificación.

RELE está siendo el punto de partida para la constitución de la futura Entidad Nacional de Acreditación.

Se seguirán potenciando las actividades de AENOR en relación con la normalización y la certificación de productos y empresas, como una de las actividades básicas de la calidad y seguridad industrial.

Se adecuará la oferta a la demanda de ensayos, desarrollando la infraestructura de los laboratorios para cubrir las carencias derivadas de

las necesidades actuales y futuras.

Se impulsará la *calibración industrial* a través del Sistema de Calibración Industrial (SCI), desarrollando la infraestructura y la mejora de la calidad de los laboratorios de calibración, de forma que se puedan cubrir las necesidades actuales y futuras de los laboratorios de ensayo y sensibilizando además a la industria de la necesidad de calibrar periódicamente sus instrumentos de medida.

Asimismo se apoyarán las actuaciones de las entidades de inspección y control reglamentario.

Promoción de la mejora de la seguridad de productos e instalaciones

Intensificación de los *controles de verificación* de las condiciones de seguridad de los productos, desplazándolos hacia los controles en fábrica, lugares de trabajo o en fase de comercialización y se pondrán en marcha los controles en frontera de acuerdo con el Reglamento Comunitario sobre control de productos importados de países terceros.

El importe destinado es el mínimo para garantizar la eficacia del control en la totalidad del territorio español y deberá ser complementado por las distintas Comunidades Autónomas e integrado en el Plan Nacional de

Control de Productos Industriales.

En las reglamentaciones de instalaciones se generalizará la utilización de certificaciones por terceros manteniéndose la homologación de la Administración sólo para casos de especial peligrosidad.

Establecimiento de mecanismos de información sobre el control de instalaciones industriales, cuya responsabilidad compete a las Comunidades Autónomas con el fin de conseguir un cumplimiento uniforme de la legislación en la totalidad del territorio español.

6.-Instrumentación

Los tres grandes grupos de acción sobre los que el PNCI centra sus actividades son: *Los consumidores y usuarios* reciben información de la calidad que con el objeto de contribuir a que el colectivo

de consumidores reconozca y demande productos con calidad demostrada.

Las empresas industriales para implantar sistemas de gestión y aseguramiento de la calidad, al ser un instrumento reconocido en Europa para libre circulación de productos.

Las entidades, cuya función es contribuir a la mejora de la calidad. Entre estas entidades se encuentran la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), la Red Española de Laboratorios de Ensayos (RELE), los Laboratorios de Ensayo y Calibración y las Entidades de Inspección y Control Reglamentario (ENICRES).

La Dirección General de Política Tecnológica del (MINER) se ocupará de la gestión del Plan. Con el fin

de realizar un desarrollo coordinado del mismo, se constituirá un comité de Evaluación formado por representantes de las Unidades del MINER con competencias sectoriales, que propondrá las ayudas financieras a las solicitudes presentadas. El Comité de Evaluación podrá solicitar asesoramiento a especialistas, incorporándolos temporalmente al mismo.

Para un mejor aprovechamiento de los recursos y coordinador de las actuaciones se seguirá promoviendo la firma de Convenios de Colaboración entre el MINER y las Comunidades Autónomas que desarrollen programas de promoción de la calidad industrial.

Asimismo, se establecerán planes de promoción de calidad para las grandes, pequeñas y medianas empresas con el fin de determinar los requisitos relacionados con la calidad que les permitan op-

tar a ser suministradores en los contratos públicos, y exigir a sus proveedores que implanten sistemas de aseguramiento de la calidad, contribuyendo de esta forma, a vertebrar el tejido de la calidad a nivel nacional.

El seguimiento y control de la evolución del Plan, se realizará por la Subdirección General de Calidad Industrial, con el apoyo de los Directores Provinciales del MINER. Dicha Subdirección elaborará anualmente una memoria explicativa en la que se detallarán las acciones desarrolladas y las nuevas orientaciones a fijar de acuerdo con los objetivos alcanzados.

AITIM. Fuente: MINER.

INDICADORES DE EVALUACION DE EFICACIA DEL PLAN

Impulso de la implantación de los sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental en las empresas.

DENOMINACION	1994	1995	1996	1997
Empresas asesoradas	1050	1150	1200	1250
Certificados de empresa	200	225	250	275

Reconocimiento de la calidad industrial de productos y servicios en los diversos mercados

DENOMINACION	1994	1995	1996	1997
Certificados de producto	2900	3000	3000	3000
Certificados de empresa	10	15	18	20

Apoyo e incentivación de la demanda de productos y servicios de calidad por parte de los consumidores y usuarios

DENOMINACION	1994	1995	1996	1997
Jornadas de sensibilización	40	60	60	60
Participantes en el Sistema Nacional de Información	12	12	12	12
Acciones de difusión de la Calidad de las áreas de Calidad	5300	5400	5500	5500

Potenciación del reconocimiento y utilización de los medios necesarios y los medios de prueba de la calidad

DENOMINACION	1994	1995	1996	1997
Nuevas acreditaciones	45	55	60	65
Acreditaciones revisadas	100	100	100	100
Normas UNE publicadas	525	550	575	600
Presencia internacional en los foros de la Normalización	55	65	70	75

Impulso de la mejora de la calidad y seguridad de los productos e instalaciones industriales

DENOMINACION	1994	1995	1996	1997
Cursos de formación	100	130	140	150
Equipos de ensayo y calibración	70	85	90	100
Manuales de calidad de ensayos y calibración	120	175	200	250

PRESUPUESTO PLAN NACIONAL DE CALIDAD INDUSTRIAL 1994-1997

	1994	1995	1996	1997	TOTAL
ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO	75	75	75	75	300
INFRAESTRUCTURA					
DE CALIDAD INDUSTRIAL	854	1075	1200	1300	4429
IMPLANTACION DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL	837	1000	1130	1255	4222
DIFUSION, FORMACION E INFORMACION EN CALIDAD INDUSTRIAL	400	480	525	550	1950
CONTROL DE PRODUCTOS EN EL MERCADO	267	290	320	350	1227
TOTAL	2433	2920	3250	3530	12133

Cifras en millones de pts.

Solicitudes

La Orden del Ministerio de Industria que explica todas estas medidas ha sido publicada en el BOE nº 103 de 30 de abril de 1994 (págs 13483 a 13495).

El plazo de solicitud de ayudas para este año estará vencido a la fecha de publicación de este número (27 de

mayo de 1994). Sin embargo para los próximos ejercicios presupuestarios de 1995, 1996 y 1997 se podrán presentar las solicitudes dentro de los periodos 1 de noviembre de 1994 al 31 de enero de 1995, 1 de noviembre de 1995 al 31 de diciembre de 1996 y 1 de noviembre de 1996 al 31 de enero de 1997, respectivamente.